



Expediente: **051480247278**
 Radicado: **AU-02479-2026**
 Sede: **REGIONAL VALLES**
 Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **02/07/2026** Hora: **11:36:08** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus
 atribuciones legales y delegatarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CE-11710-2026 del 30 de junio de 2026, la **CORPORACIÓN ECOVITALES** con Nit 901.961.283-9, representada legalmente por la señora **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.294.853, presentó ante la Corporación trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico, riego y pecuario, para el abastecimiento de los usuarios de la vereda Aguas Claras del municipio de El Carmen de Viboral.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.9.1 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES a la **CORPORACIÓN ECOVITALES**, con Nit 901.961.283-9, representada legalmente por la señora **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.294.853, o quien haga sus veces al momento, para uso doméstico, riego y pecuario, para el abastecimiento de los usuarios de la vereda Aguas Claras del municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado CE-11710-2026 del 30 de junio de 2026, por medio de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la alcaldía municipal de El Carmen de Viboral o, en la inspección de policía del mismo municipio, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-01502-2026 del 11 de mayo de 2026.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-190 V.03




ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a la **CORPORACIÓN ECOVITALES**, representada legalmente por la señora **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, o quien haga sus veces al momento, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 051480247278

Proyectó: Abogada/ Alejandra Guarín Fecha: 30/06/2026

Revisó: Abogada/ Alejandra Castrillón Fecha: 30-06-2026 El Abogado General del Estado

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Concesión de aguas superficiales

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-190 V.03